

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia. Año 45 pesetas

Los demás: trimestre 13'75; semestre 27'50; año 55

Extranjero: > 17'50 > 35 > 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Diez céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador; por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

**PARTE OFICIAL**

**RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la Reina Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias y demas personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 noviembre 1921).

**SECCIÓN PRIMERA**

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

**REAL ORDEN**

Hallándose próximo a expirar el plazo de seis meses que el artículo 50 del Reglamento de 14 de mayo último para la ejecución de la ley de 12 de junio de 1911 concede a las Sociedades y particulares que hubiesen construido casas baratas; para acogerse a los beneficios de dicha ley, y para que se soliciten las calificaciones provisionales o definitivas, según los casos, en favor de las que se hallaren en construcción o estuviesen terminadas al dictarse el mencionado Reglamento; a propuesta del Instituto de Reformas Sociales y en consideración a los perjuicios que a los interesados puede causar la caducidad de los derechos establecidos en la referida disposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se haga pública advertencia, que se insertará en la Gaceta de Madrid y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, del próximo término del mencionado plazo, transcurrido el cual

habrán caducado aquellos derechos.

Los Gobernadores civiles procurarán además el general conocimiento de esta advertencia por cuantos medios tengan a su alcance.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de noviembre de 1921. Matos.

Señor Subsecretario de este Ministerio.  
(Gaceta 3 de noviembre de 1921)

**SECCIÓN SEGUNDA**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Núm. 9.046.

**Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias**

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina en el término municipal de La Almunia; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios, cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: la pardieta de Manuel Serrano, limitada por camino de Pujanós término de Calatorao, camino de los Palos, cerrada y viñado Saso grande, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero. Zona neutra limitante a la infecta: suficiente.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1921.

El Gobernador,  
JACINTO CONESA.

Núm. 8.090.

Negociado 5.º—Armas.

Relación de las licencias de caza, uso de armas, etc., concedidas por este Gobierno durante el mes de septiembre último, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Caza y uso de armas aprobado por Real decreto de 20 de octubre de 1920.

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
1	Guillermo Buel	Cadrete.	C
1	Mariano Ramos	Bardallur.	C
1	Pablo Pallas	Sobradriel.	C
1	Julián Ezquerro	Id.	C
1	Tímoteo Aguarón	Id.	C
1	José Luesma	Zaragoza.	C
1	Agustín de Baya	María.	U
1	Valentín Delgado	Calatayud.	U
1	Salvador Labasa	Azuara.	C
1	Julio Grañén	Mequinenza.	C
1	Simón Angós	Zaragoza.	C
1	Atilano González	Mallén.	C
1	Antonio Latorre	Tauste.	C
1	Jacinto Calvera	Garrapinillos.	C
1	Pascual Fernández	Monzalbarba.	C
1	Félix Paul	Sobradriel.	C
1	José Arnal	Zaragoza.	C
1	Fructuoso Bona	Utebo.	C
1	Ignacio Gómez	Cartuja.	C
1	Ricardo Gómez	Id.	C
1	Pedro Ruiz	Contamina.	C
1	Pedro Urriel	Utebo.	C
1	Fermín Gay	Casetas.	C
1	Higinio Gay	Id.	C
1	Blas Guillén	Utebo.	C
1	José Tarramera	Peñaflor.	C
1	Evaristo Martínez	Zaragoza.	C
1	Antonio Anchelergues	Monzalbarba.	C
1	Pedro Ruiz	Casetas.	C
1	Joaquín Ibáñez	Azuara.	U
1	Félix García Castillo	Zaragoza.	U
1	Francisco Sanjuán	Id.	U
1	Manuel Pérez	Id.	U
2	José Moja	Id.	U
2	Pablo Rodrigo	Egea.	C
2	Manuel Bona	Gallur.	C
2	Gregorio Alfonso	Zaragoza.	C
2	Prudencio Aured	Id.	C
2	Antonio Martínez	Torres.	C
2	Luciano Perales	Tarazona.	C
2	Bas Serón	El Burgo.	U
2	Manuel Vela	Los Fayos.	U
2	José Adán	Zaragoza.	C
2	José Moreno	Id.	C
2	Joaquín Fuste	Santa Isabel.	C
2	Tomás Enciso	Tarazona.	C
2	Pascual Lorente	Calatayud.	C
2	Leoncio Cortés	Tauste.	C
2	Antonio Marquina	Calatayud.	C
2	Domingo Navarro	Id.	C
2	José Roy Larripa	Id.	C
2	Justo Serrano	Id.	C
2	Mariano Sánchez	Alagón.	C
2	José María Barranco	Tobed.	C
2	Miguel Murillo	Borja.	C
2	Pedro Pablo	Id.	C
2	Francisco Pascual	Id.	C
2	Francisco Ruiz	Id.	C
2	Santiago Vicente	Gallocanta.	C
2	Juan Mateo	Aguilón.	C
2	Gaspar Murillo	Leciñena.	C
2	Vicente Sánchez	Aguilón.	C
2	Félix Marqués	Leciñena.	C
2	Pedro Pina	Zaragoza.	C
2	Gaspar Martínez	Id.	C
2	Fructuoso Royo	Muel.	C
2	Pablo Aguirre	Tauste.	C
2	Martín Labarga	Calatayud.	C
2	José Carnicer	Azuara.	C

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
3	Miguel Beltrán	Belchite.	C
3	Mariano Pérez	Pedrola.	C
3	Mariano Rubio	Zaragoza.	C
3	Manuel Soriano	Ateca.	C
3	Justo García	Fuendejalón.	C
3	Anacleto Jiménez	Jarque.	C
3	Vicente Ferrer	Peñaflor.	C
3	Mariano Benito	Id.	C
3	Francisco Nadal	Id.	C
3	Julio Díaz	Zaragoza.	C
3	Enrique Abizanda	Id.	C
3	Dionisio Becerril	Jarque.	C
3	Manuel Arguedas	Nuévalos.	C
3	Amadeo Arguedas	Id.	C
3	José Chueca	Tarazona.	C
3	Andrés Nicolás	Zaragoza.	C
3	Joaquín Cortés	Id.	C
5	Patricio García	Monzalbarba.	C
5	José Martín	Zaragoza.	C
5	Fabián Esquellós	V. Gállego.	C
5	Norberto Royo	Zaragoza.	C
5	Andrés Simortre	Jaulín.	C
5	Mariano Molina	Montañana.	C
5	Antonio Ballespi	Maella.	C
5	Antonio Degracia	Id.	C
5	Eusebio Lacueva	Id.	C
5	Domingo Pons	Id.	C
5	José Algarchar	Zaragoza.	C
5	Miguel Nadal	Peñaflor.	C
5	Pedro Corbera	Zaragoza.	C
5	Gregorio Mainar	Villareal.	C
5	Mariano Gimeno	Id.	C
5	Valero Casas	Id.	C
5	Federico Vicente	Justibol.	C
5	José Machín	Zaragoza.	C
5	José Ortiz	V. Gállego.	C
5	Mariano Solanas	Leciñena.	C
5	Millán Pellicena	Montañana.	C
5	Rafael Aisa	Zaragoza.	C
5	Simeón Calvo	Lumpiaque.	C
5	Antonio Pina	Alfajarín.	C
5	José Peinado	Villarreal.	C
5	Lorenzo Tabernas	Calatorao.	C
5	Pedro Melendo	Id.	C
5	Raimundo Gracia	Id.	C
5	Mateo Ibáñez	Morés.	C
5	Baltasar Mateo	Id.	C
5	Juan Garijo	Zaragoza.	C
5	Silvestre Serrano	Leciñena.	C
5	Primitivo Pamán	Luna.	C
5	Juan José Abramín	Zaragoza.	C
5	Antonio Costea	Alarba.	C
5	Joaquín Oliván	Movera.	C
5	Francisco Br. vo	Sediles.	C
5	Benjamín Benedi	Calatayud.	C
5	Raimundo Serrano	Monzalbarba.	C
5	Valentín Segura	Garrapinillos.	C
5	Jesús Tárdez	Zaragoza.	C
5	Jesús Malón	Luesia.	C
6	Gaspar Bueno	Campillo.	C
6	Dámaso Ubide	Encinacorba.	C
6	Felipe Gracia	Id.	C
6	Manuel Lafuente	Aladrén.	C
6	Lorenzo Benito	Cadrete.	C
6	Manuel Nordunos	Villafeliche	C
6	Pedro Gracia	Montón.	C
6	Jesús Puérolas	María.	C
6	Lucio Benito	Cadrete.	C
6	Urbano Muñoz	Aldehueta.	C
6	Mariano Jiménez	María.	C
6	Antonio Gasca	Embíd.	C
6	Manuel Nonai	Saviñán.	C
6	Anseldo Labanda	Zaragoza.	C
6	Francisco Chueca	Casetas.	C
6	Isidoro Trasobares	Urrea.	C
6	Mariano Gomollón	Zaragoza.	C
6	Bertoldo Larraz	Tarazona.	C
6	Manuel Arnedo	Id.	C

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
6	José Medrano	Cabañas.	C
6	Gregorio Moreno	Id.	C
6	Francisco Serrano	Morés.	C
6	Julián Serrano	Id.	C
6	Alfredo Martínez	Almonacid.	C
6	Vicente Pérez	Egea.	C
6	Isidro López	Id.	C
6	Pedro Caraballo	Orés.	C
6	Bruno Luo	Egea.	C
6	Martín Campos	Almonacid.	C
6	Manuel Morales	Id.	C
6	Miguel Barrera	Egea.	C
6	Segundo Cantín	Id.	C
6	Hilario Sierra	Id.	C
6	Agustín Caraballo	Id.	C
6	Teodoro Laura	Id.	C
6	Mariano Sierra	Id.	C
6	Mariano Serrano	Id.	C
6	Salvador Ayuda	Zaragoza.	C
6	Fabián Pablo	Belmonte.	C
6	Antonio Betrián	Id.	C
6	Antonio Júlvez	Id.	C
6	Mariano Salafranca	Egea.	C
6	Guzmán Rey	Id.	C
6	Guzmán Rey	Id.	C
6	Merino Jiménez	Id.	C
6	Martín Lamuela	Almonacid.	C
6	José Morales	Id.	C
6	Mariano Campos	Id.	C
6	Pedro Campos	Id.	C
6	Ángel Moliner	Id.	C
6	Miguel Tejero	Id.	C
6	Apolinar Belbatúa	Zaragoza.	C
6	Francisco Zueco	Tauste.	C
6	Emilio Sesma	Id.	C
6	Nicolás Mareca	Zaragoza.	C
6	Manuel Faló	Id.	C
6	Antonio Molinero	Mesones.	C
6	José Sáez	Tierva.	C
6	Francisco Soriano	Bijuesca.	C
6	Francisco Pérez	Villalengua.	C
6	Antonio Moreno	Sádaba.	C
6	Pablo Carao	Zaragoza.	C
6	Miguel Navarro	Id.	C
6	Francisco Lóriz	Id.	C
6	Santiago García	Id.	C
6	Benito Chueca	Tabuena.	C
6	Mauricio Barbier	Zaragoza.	C
6	Manuel Rabadán	Cuarte.	C
6	Gregorio Salueña	Fuendetodos.	C
6	Juan Montes	Zaragoza.	C
6	Gaspar Crespo	Id.	C
6	Cosme Urbez	Id.	C
6	Julián Cardona	Id.	C
6	Ángel Traginer	Id.	C
6	Gregorio Rocañin	Id.	C
6	Gabriel Lacruz	Saviñán.	C
6	Santiago Palacín	Id.	C
6	Ángel Pérez	Calatayud.	C
6	Pascual Martín	Id.	C
6	Antonio Barbero	Id.	C
6	Miguel Fernández	Id.	C
6	Agustín Gutiérrez	Cariñena.	C
6	José Ramos	Id.	C
6	José Buriol	Calatayud.	C
6	Domingo Salavera	Belchite.	C
6	Mariano Turón	Zaragoza.	C
6	Raimundo Aguarón	Calatorao.	C
6	Toribio Bonel	Juslibol.	C
6	Manuel Marín	Chodes.	C
6	José Laguna	Id.	C
6	Virgilio Latorre	Tarazona.	C
6	Aureliano Ibañez	Id.	C
6	Antonio Gutiérrez	Id.	C
6	Casildo Cuartero	Id.	C
6	Vicente Jiménez	Id.	C
6	Pedro Bilbao	Zaragoza.	U
6	Ireneo Alvarado	Sos.	C

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
9	Martín Moneva	Pedrola.	C
9	Andrés Liso	La Puebla.	C
9	Norberto Langa	Tauste.	C
9	Pablo Latorre	Id.	C
9	Francisco Manero	Pinseque.	C
9	Francisco Manero	Id.	C
9	Florencio Macarpo	Zaragoza.	C
9	José Maurena	Escatrón.	C
10	José Clariol	Zaragoza.	C
10	Julio Alejaldre	Id.	C
10	Jerónimo Hernández	Id.	C
10	Fernando Castillo	Almunia.	C
10	Marcelino Soler	Muel.	C
10	Francisco Moncortés	Maella.	C
10	Juan Gómez	Belchite.	C
10	Eduardo Gómez	Id.	C
10	Francisco Berna	Fuendejalón.	C
10	Alejo Abede	V. Gállego.	C
10	Juan Pío	Bardallur.	C
10	Matías Espligares	Pozuelo.	C
10	Pascual Murillo	Tauste.	C
10	Mariano Pérez	Siera de Luna	C
10	Martín Pérez	Id.	C
10	Emilio Aranda	Id.	C
10	Julio Supervía	T. de Berrellén.	C
10	Antonio Causapé	Id.	C
10	Tomás Moufil	Cadrete.	C
10	Gregorio López	Torrecilla.	C
10	Anselmo Espligares	Pozuelo.	C
10	Matías Espligares	Id.	C
10	Ricardo Falces	Pastriz.	C
10	Silvestre Falces	Id.	C
10	Miguel Forniés	Ateca.	C
10	José Franco	Belmonte.	C
10	Luis García	Id.	C
10	Mateo Bergues	Nuévalos.	C
10	Francisco Rodrigo	Belmonte.	C
10	José Martínez	Calatorao.	C
12	Eugenio Sánchez	Zaragoza.	C
12	Pascual Sancho	Id.	C
12	Eliás Dalza	Moneva.	C
12	Martín Simón	Sobradiel.	C
12	Ventura Cortés	Id.	C
12	Manuel Agustín	T. Berrellén.	C
12	José Gayarre	Sos.	C
12	Bernabé Latorre	Alfocea.	C
12	Juan Lafuente	S. Juan.	C
12	Marcelino Murillo	T. Berrellén.	C
12	Mariano Marca	Luceni.	C
12	Pedro Sánchez	Riela.	C
12	Carmelo Sánchez	Id.	C
12	Daniel Sebastián	Id.	C
12	Francisco Izaguerri	Id.	C
12	Sebastián Ferrer	Id.	C
12	José María Ferrer	Id.	C
12	José Candi	Id.	C
12	Francisco Mateo	Id.	C
12	Santiago Sánchez	Id.	C
12	Santiago Sánchez	Id.	C
12	Julián Martínez	Maella.	C
12	Emilio Gutiérrez	Cetina.	C
12	Valeriano Urban	Id.	C
12	José Sánchez	Zaragoza.	C
12	Lorenzo Lafuente	Saviñán.	C
12	Manuel Recio	Caspe.	C
12	Manuel Bagué	Id.	C
12	Senén Bona	Trasmoz.	C
12	Vicente García	Zaragoza.	C
12	Mariano Martínez	Id.	C
12	Blas Guallar	Id.	C
12	Antonio Guallar	Id.	C
12	Rmilio Millán	Id.	C
12	Manuel Lacarra	V. Gállego.	C
12	León Sierra	Jarque.	C
12	Cayetano Edo	Fuentes E.	C
12	Manuel León	Zaragoza.	C
12	Ronifacio Rodríguez	Id.	C
12	José Angoy	Gastejón.	C

### SECCIÓN TERCERA

#### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Núm. 10.003.

La Comisión provincial, en sesión del día 7 del actual y a virtud de Real orden recaída en expediente instruido sobre provisión de una plaza de Médico cirujano del Hospital provincial, acordó suspender las oposiciones anunciadas para tal efecto.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1921.— El Vicepresidente, Ignacio Monserrat.— Por acuerdo de la C. P. El Secretario, Pascual Sierra.

### SECCIÓN CUARTA

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Núm. 8.080.

#### Anuncio para la subasta de inmuebles.

Contribución rústica. — Varios años.

D. José María Zavala y Beotas, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 24 de noviembre de 1921, a las diez, en la calle de San Lorenzo, 22, principal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran los dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Luis García Belenguer. — Viña, sita en el monte de Torrero, de ésta ciudad, partida de las Canteras, de cabida 2 cahices de tierra, equivalentes a una hectárea, 14 áreas, 42 cent áreas; lindante al norte, mediodía y este con monte común y al oeste con tierra de Manuel Val.

Valor para la subasta, 500 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto, en esta Oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Y 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del re-

mate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza, a 5 de noviembre de 1921.— El Recaudador, José María Zavala.

### SECCIÓN QUINTA

#### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Núm. 0.008.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia la construcción del grupo escolar de Costa, se abre concurso por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la admisión de proposiciones de venta de solares de dos mil metros al menos de superficie, enclavados en la población o en sus alrededores más próximos, siendo preferibles los más cercanos a la puerta del Carmen.

Los propietarios de los mismos podrán presentar sus ofertas en el Negociado de la Comisión de Gobernación de este Ayuntamiento y horas hábiles de oficina, en pliego cerrado y escritas en papel de la clase 8.ª con un timbre municipal de 0'50 pesetas y la cédula personal.

Dichas ofertas irán acompañadas a ser posible de plano de los terrenos y en todo caso fijando claramente sus dimensiones, emplazamiento y forma de los solares ofrecidos y el precio por metro de los mismos.

La adjudicación se hará a la proposición que entienda más ventajosa el excelentísimo Ayuntamiento a propuesta de la Comisión ejecutiva, la cual se reserva el derecho de desecharlas todas si así lo estima procedente.

En el caso de adjudicarse este concurso se convenirá entre ambas partes la forma de pago, que podrá ser al contado si la cantidad no excediere de las cien mil pesetas consignadas al efecto en el presupuesto vigente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1921.— José Sancho Arroyo.

Núm. 10.009.

De conformidad con lo que dispone el artículo 59 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día 8 del próximo mes de enero, se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes o amigos de los finados, solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1921.— José Sancho Arroyo.

#### Cuadros y sepulturas que se indican:

Sepulturas de adultos, medianos y párbulos que fueron cedidas las inhumaciones y renovaciones a contar del día 1.º al 31 de diciembre de 1916.

Imprenta del Hospicio.